



I. Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

CALIFICA CONDICION DE EMERGENCIA.

DECRETO N° 1271 /

Chillán Viejo, 08 de julio de 2009.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 8 letra c de la Ley N° 19.886.
- 2.- El Art. N° 10 inciso N° 3 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Sr. Seleman David Hizmeri Tassara, empresa proveedora de mediaguas sociales.
- 4.- La necesidad y urgencia de ayuda de vivienda social a familia de escasos recursos, que recientemente fue afectada por incendio perdiendo todas sus pertenencias y enseres.

DECRETO:

- 1.- **CALIFIQUESE** la condición de urgencia para la adquisición vía trato directo de mediagua social a la Empresa Seleman David Hizmeri Tassara, Rut N°7.229.521-8, con domicilio en Las Canoas N° 755 de la Comuna de Chillán Viejo, por un monto de \$565.250.-, incluido impuesto.
- 2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.
- 3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 247.01.007 "Asistencia Social", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/ABS/rbc.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.**



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO